

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la planeación, seguimiento y direccionamiento estratégico de las actividades misionales y administrativas que sean competencia de la Dirección Territorial Cesar.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En el marco de los aspectos regulatorios del servicio catastral, el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia potencia mundial de la vida” reafirma que el IGAC es la autoridad máxima catastral del país, y en consecuencia, es responsable de la regulación catastral, lo que conlleva a la expedición de normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones, lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.

La Dirección General del Instituto para cumplir estas funciones institucionales se apoya en las Direcciones Territoriales para desarrollar los procesos de orden misional como de apoyo, tal como lo establece el artículo 30 del decreto 846 de 2021.

Artículo 30. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritajes en su jurisdicción.
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De acuerdo con lo anterior, una de las actividades de las Direcciones Territoriales es la de desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción, lo que implica brindar una información con estándares de calidad a disposición de las partes interesadas en el proceso de gestión catastral, que además de comprender un análisis técnico, lo es también jurídico, partiendo de que los componentes que confluyen en este proceso se han definido como físicos, jurídicos y económicos.

En el caso de la Dirección Territorial Cesar, ésta presta el servicio público de catastro a 22 municipios del Departamento, ya que tres (3) municipios se habilitaron como gestor catastral.

En este sentido, la Dirección Territorial Cesar en su calidad de gestor catastral por excelencia, debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción. Todo esto implica que exista una planeación adecuada para la generación de trámites catastrales que cumplan con los tiempos legales y lineamientos desde el componente jurídico, y así garantizar la planificación estratégica de los procesos de conservación catastral a nivel territorial, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer misional.

Se hace necesario el apoyo dentro de los procesos de conservación catastral, para la mejora continua en la parte jurídica de los actos administrativos, respuestas a las diferentes acciones constitucionales como tutelas y peticiones que se generen en relación a los procesos catastrales. Además, dar cumplimiento a lo establecido por la corte constitucional, en el sentido de que es un imperativo que la administración pública cuente con los instrumentos y herramientas necesarias para que se pueda cumplir con las metas que tiene cada entidad pública en beneficio de la calidad de la gestión y satisfacción de la comunidad y de los usuarios (corte constitucional, 2013).

Actualmente, en la Dirección Territorial Cesar, la planta de personal asignada es insuficiente para que adelante las actividades de planeación, seguimiento y apoyo a la gestión jurídica dentro de los procesos catastrales de la Dirección Territorial Cesar; razón por la cual resulta pertinente la contratación de una (1) persona natural que realice las actividades relacionadas con el seguimiento de los procesos estratégicos establecidos por la oficina de planeación y el monitoreo de los procesos de actualización catastral multipropósito que se adelanten en la Dirección Territorial, en lo concerniente al componente jurídico, entre otras.

Por lo anterior, es importante aclarar que para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo y capacitado para realizar dichas actividades. En consecuencia, la Dirección Territorial Cesar estableció que el personal de planta es insuficiente para la ejecución de dichas actividades, las cuales son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación y que le serán encomendadas a esta persona de conformidad con la Resolución 1772 del 26 de diciembre de 2023. Por lo que es necesario contratar para realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la Dirección Territorial, relacionados con la gestión catastral, a fin de verificar el cumplimiento del componente jurídico correspondiente.
2. Realizar reportes a los seguimientos de los procesos de direccionamiento estratégico establecido por la oficina asesora de planeación en los términos de las normas conceptuales al proceso catastral, emitiendo observaciones de tipo jurídico para su debido soporte.
3. Realizar acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de actualización catastral multipropósito desde el componente jurídico, que se adelanten de manera directa por el Instituto o con operador catastral y sean competencia de la dirección territorial, en el componente jurídico e interrelación catastro-registro según lo establecido en la resolución 1040 de 2023.
4. Realizar apoyo jurídico a los ejecutores en la redacción y mejoramiento de la motivación de los actos administrativos expedidos en la conservación catastral y en los tramites de rectificación de áreas y linderos con efectos registrales.
5. Realizar apoyo jurídico a las respuestas de peticiones dentro del proceso de conservación catastral.
6. Proyectar respuesta a los oficios de requerimiento de organismos de control y vigilancia, en lo relacionado a las actividades misionales y administrativas que sean competencia de la Dirección Territorial Cesar.

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

7. Participar en las reuniones con Grupos Étnicos dentro de la socialización de los procesos de conservación catastral.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarde relación directa con el objeto del contrato.

Para ello se necesita una persona que cumpla con el perfil establecido. Estudio: Título Profesional Universitario en Derecho Experiencia: Acreditar Veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional o Doce (12) meses de experiencia en procesos catastrales.	Una	1
	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

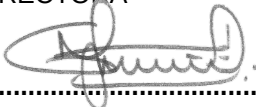
JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SUBDIRECTORA



.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Daniela Hernández Mendoza – Profesional Universitario -Dirección Territorial Cesar
 Revisó: Nolin Humberto González Cortes – Director Territorial Cesar
 Verificó: Angela María Sánchez V- Contratista- Subdirección de Talento Humano